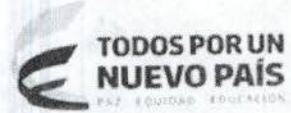




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20175501165311**



20175501165311

Bogotá, 28/09/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.  
DIAGONAL 23 NO. 69 - 60 OFICINA 101  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44879 de 15/09/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

1950

Department of Health, Education and Welfare

Division of Health Care Administration

Washington, D.C.

HEALTH CARE SERVICES ADMINISTRATION

Volume 1, Number 1

Editorial Board: [List of names]

Editorial Note: [Text]

Articles: [List of article titles]

NOTICE TO CONTRIBUTORS

Information for authors: [Text]

NOTICE TO SUBSCRIBERS

Subscription information: [Text]

Advertising rates: [Text]

Copyright notice: [Text]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, identificada con N.I.T 860400083 - 8

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.4.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

## RESOLUCIÓN No. 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, con N.IT. 860400083 - 8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **396503** de fecha **22 de Mayo de 2017** impuesto al vehículo de placa **WPT152** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.** Identificada con el NIT. **860400083 - 8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **494**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

## RESOLUCIÓN No. 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, con N.IT. **860400083 - 8**

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **494**

**"Despachar servicios de transporte en rutas o recorridos no autorizados."**

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
396503	22 de Mayo de 2017	WPT152

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **396503** de fecha **22 de Mayo de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.** identificada con NIT. **860400083 - 8**.

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, identificada con NIT. **860400083 - 8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **494** esto es, "(...) **Despachar servicios de transporte en rutas o recorridos no autorizados.** (...) " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.** , con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**RESOLUCIÓN No. 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, con N.IT. **860400083 - 8**

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, identificada con NIT. **860400083 - 8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **494** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL**

**RESOLUCIÓN No. 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, con N.IT. 860400083 - 8

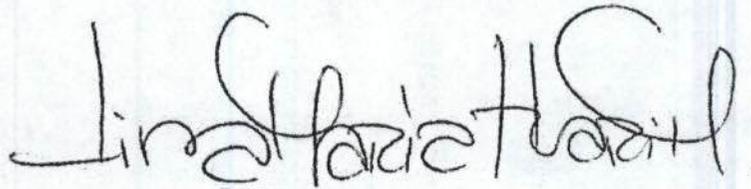
**ORIENTE S.A.**, identificada con NIT. 860400083 - 8, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ, D.C.**, en la **DIAGONAL 23 NO. 69 - 60 OFICINA 101**, teléfono **6940384**, correo electrónico **gerencia.transoriente@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

**RESOLUCIÓN No. 44879 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.**, con N.IT. 860400083 - 8

**COPIA**

FORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 396503

FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
19	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
22	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION  
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
Km 14+950 Via Barranca Upiá-Monterey

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA  
Madrid

6. SERVICIO  
PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
1016029386

LICENCIA DE CONDUCCION  
1016029386

EXPEDIDA  
Cota

VENCE  
06-05-2019

NOMBRES Y APELLIDOS  
David Leonardo Romero

DIRECCION  
Cra 118 N 22J-05

TELEFONO  
3187451865

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO  
Transorientes S.A  
NIT 860400083

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  
Expreso de transporte colectivo del Oriente S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO  
100123686523

13. TARJETA DE OPERACION  
1097575

RADIO DE ACCION  
N U

14. DATOS DEL AGENTE  
NOMBRES Y APELLIDOS  
Pt Wilner Alexander Chaparro

PLACA No. 089559

ENTIDAD  
Setra- Decas

15. INMOVILIZACION  
El edo. de  
Cra 10 N 19-46

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES  
Lamou 11220 de acuerdo a la resolucion N 010800  
12-12-2003, codificacion 590, transito fuera de  
12 hora esta medida segun tasa de uso N 292698  
Arquez-Boyota, Resolucion 3720 de agosto 26 de 20

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)  
Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE  
Wilner Chaparro

FIRMA DEL CONDUCTOR  
[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

IMPRESO POR CENSAJES FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 90175-4595 TEL. 430 2110





# PARQUEADERO EL EDEN

Nit 900.866.182-3 Reg. Común

Carrera 10 N° 19 - 46 - 321 217 4890 - Villanueva Casanare

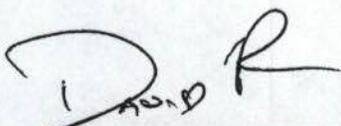
## INVENTARIO VEHICULO N° 0570

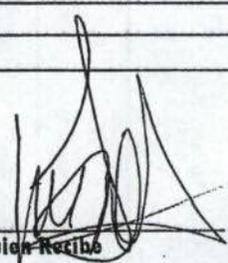
En Villanueva (Casanare) a los 22 días del mes de MAYO de 2017, siendo las 11:00 PM horas, el Señor Willy Steiner Pachez procede a realizar el inventario de un vehículo de marca SCANIA color plate placa WPP 152 modelo \_\_\_\_\_ motor N° \_\_\_\_\_ Chasis N° \_\_\_\_\_ línea y cilindraje \_\_\_\_\_ propiedad de \_\_\_\_\_ C.C. Expedida en \_\_\_\_\_

ELEMENTOS	CANT	ESTADO			ELEMENTOS	CANT	ESTADO		
		B	R	M			B	R	M
ALTERNADOR	1	✓			BOMPER	1	X		
BATERÍA	2	X			CAPO	1	X		
CARBURADOR	1	X			COCUYOS	10	X		
INSTALACIÓN ALTA	1	X			EXPLORADORAS	2	X		
PITO	1	X			FAROLAS	4	X		
PURIFICADOR DE AIRE	1	X			DIRECCIONALES	2	X		
RADIADOR	1	X			STOP	2	X		
TAPA RADIADOR	1	X			ESPEJOS	3	X		
TAPA ACEITE	1	X			EMBLEMAS	5	X		
VARILLAS ACEITE	1	X			GRIFOS LAVA VIDRIOS	2	X		
ENCENDIDO	1	X			PERSIANAS	2	X		
LLAVES	1	X			PARRILLA	1	X		
ALARMA	1				PLACAS	2	X		
TACÓMETRO	1	X			PUERTAS	1	X		
ENCEDEDOR DE CIGARRILLO	1	X			MANIJA EXTERNAS	1	X		
PASACINTA	3	X			VIDRIOS PANORÁMICO	2	X		
CONSOLA	1	X			REPUESTO	1	X		
PARLANTES	8	X			LLANTAS	6	X		
BAJO	1	X			RINES	6	X		
CINTURÓN DE SEGURIDAD	4	X			COPARINES	1	X		
MANIJAS INTERNAS	1	X			CARPA	1	X		
COJINERÍA	4	X			LATONERÍA	1	X		
FARROS	1	X			ANTENAS	2	X		
DESCANSA BRAZOS	4	X			GATO	1	X		
DESCANSA NUCAS	4	X			EXTINTOR	1	X		
TAPETES	12	X			BOCELES	1	X		
DOBLES	1	X			VIDRIOS PUERTAS	1	X		
AIRE A CONDICIONADO	1	X			VIDRIO TRASERO	1	X		
LUZ DE TECHO	1	X			CALEFACCIÓN	1	X		

OTROS ELEMENTOS:

OBSERVACIONES:

  
 Firma Quien Entrega  
 C.C. 101602986

  
 Firma Quien Recibe  
 C.C.





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175501063451



Bogotá, 18/09/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)  
EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.  
DIAGONAL 23 NO. 69 - 60 OFICINA 101  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44879 de 15/09/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\15-09-2017\PROYECTO\_SIS\ICITAT 44869.odt

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information

10. Author Biographies

11. Declaration of Interest

12. Funding Sources

13. Data Availability

14. Ethics Approval

15. Supplementary Materials

16. Abstract

17. Keywords

18. Correspondence

19. Copyright

20. Disclaimer

21. Terms and Conditions

22. Privacy Policy

23. Cookies

24. Site Map

25. Feedback

26. Sitemap

27. RSS Feeds

28. Social Media

29. Press Releases

30. Newsletters

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

*5/10/17*  
*1.814.198.307*  
*se trasladaron*

Representante Legal y/o Apoderado  
 EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.  
 DIAGONAL 23 NO. 69 - 60 OFICINA 101  
 BOGOTA - D.C.



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 23 G 96 A 55  
 Línea Nat: 01 6000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTES -  
 PUERTOS Y TRANS  
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN836187595CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 EXPRESO DE TRANSPORTE  
 COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.

Dirección: DIAGONAL 23 NO. 69 - 60  
 OFICINA 101

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110931317

Fecha Pre-Admisión:

04/10/2017 14:40:31

Min. Transporte Lic de carga 000200  
 del 20/05/2011

